RAD. No. 2021-153

AL DESPACHO pasa el presente proceso informando que en audiencia celebrada el pasado 28 de junio de 2023, se decretó prueba de oficio disponiéndose ser escuchados en declaración a los señores CESAR HUAMANTUCO CONDORI y DILAN STIVEN BARAJAS y se requirió a los apoderados judiciales para que dentro del término de cinco (5) días siguientes aportaran los datos de contacto de los mismos; no obstante, el apoderado judicial de la parte demandante no ha dado cumplimiento al requerimiento. Sírvase proveer. Bucaramanga, ocho (08) de agosto de dos mil veinte tres (2023).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

AUTO-258-I

Bucaramanga, ocho (08) de agosto de dos mil veinte tres (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, se requiere al apoderado judicial de la parte demandante a fin que de cumplimiento a lo ordenado por el despacho el pasado 28 de junio del año en curso, esto es aporte los datos de contacto de los señores CESAR HUAMANTUCO CONDORI y DILAN STIVEN BARAJAS o en su defecto manifieste las razones por las cuales no los ha aportado.

NOTIFÍQUESE,

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA09 DE AGOSTO DE 2.023.

LA SECRETARIA
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65037e0d4bb42b64cdea2c15355414ee3879d48eec48e69341fbb7ae591f774a**
Documento generado en 08/08/2023 04:16:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica